

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01062/16				
VALIDO HASTA:	14 de Diciembre de 2016				

párrafo Sustent procedi	1 y 2 de la Ley General e able, 33 fracciones I, X y	en los Artículos 1, 2, 7, 19, 2 de Desarrollo Forestal Sustent x XI del Reglamento Interior d ión del Certificado Fitosanital ión.	table, 133 y 134 e la Secretaría c	del Reglamer lel Medio Ami	nto de la Ley Genera biente y Recursos N	al de Des Vaturales	arrollo Forestal y el Manual de		
	E Tombota						Maderables		
		ACIONES PH SA DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : IPH050801DY5									
113 frac teléfonc	cción I de la Ley Federa y RFC, ya que los dato	Fundamento legal: artículos 1 al de Transparencia y Acceso os personales concernientes a so a ella los titulares de la mis	a Información F una persona ide	Pública. En vi ntificada o ide	irtud de que contien entificable, no estará	ie datos d án sujetos	como: domicilio, a temporalidad		
	ción del producto a import RIMIENTO	ar: MUEBLES DE MADERA N	UEVOS SIN	Unidad de m	nedida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 94	03.30.01 Teca, Tectona (grandis				Cantidad: 20000		
2	2 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Teca, Tectona grandis						Cantidad: 20000		
3	Fracción arancelaria: 94	03.89.99 Roble, Quercus	petraea		:	-	Cantidad: 20000		
Aduana	s de Entrada: LAZARO C.	ARDENAS, MICHOACAN		Destino dent	ro del país: CIUDAD	DE MÉXI	co		
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR) País de Procede				ocedencia: CHINA (R	EPUBLIC	A POPULAR)			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:									
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: EQW10bFQXSVIj4MZIFux3H7N9Q3zIXG+q01fdci3g0e8/XPg88QE8Gpy7M8diU9m2PFrnwNRHzvGX									
cDZvRl3NOytGQq+sBA29TQkyCr5RfRDbdldXgpK9BwtnlmJyPb1Se3qyXwDsBALPXmRu0s/Athh2 wfuiH1Bh07+iq3xZJ6k=									
	E: GUSTAVO GONZALEZ VI	LLALOBOS I y Conservación de Recursos Ge	máticos Posianas	ón SCDA DCC	EC 712 2140 45 do 45	ontin	2015		
<u></u>									
que se		taria Forestal en as y enfermedades y han cump ico como requisito para su imp	lido con los requi		rista los productos ar arios aquí descritos.				
Produc	to aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionar	rio o empr	esa		
NOMBF	OMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓ								
i						17 de Ju	unio de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.